

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIEZ
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPC Soledad Cuno Gonzales, Directora General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR** pone a consideración el acta de fecha 03 de noviembre de 2021 y **somete al voto en forma nominal su aprobación, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano Flores a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez abstención por no haber estado presente en la sesión, siendo aprobado por mayoría.

DESPACHO

1. OFICIO NRO. 401-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACION DE RENOVACION DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA DE LA UNSAAC, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** señala que el documento pasa a la orden del día.
2. OFICIO NRO. 402-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO RENOVACION DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSAAC, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** señala que el documento pasa a la orden del día.
3. OFICIO NRO. 403-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE AUTORIZACION DEL TERCER PROCESO DE CONCURSO PARA PROMOCION EN LA CARRERA DOCENTE Y CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACION DOCENTE EN LA UNSAAC-2021.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** señala que el documento pasa a la orden del día.

4. **OFICIO NRO. 404-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS 2021 EN LA UNSAAC, FICHA DE CALIFICACION Y CRONOGRAMA, EN MERITO A LA LEY 31349.- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** señala que el documento pasa a la orden del día.
5. **INFORME NRO. 059-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS, ELEVADO NOMINA 15 DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al expediente y muestra en pantalla la nómina 15.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la Nómina 15 de Grados Académicos y Títulos Profesionales para su aprobación y autorización para expedir el diploma respectivo, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

INFORMES

1. **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** solicita que se les envíe a los correos institucionales los documentos de expedientes que pasaron a la orden del día.
2. **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** informa que el Director de Departamento Académico Evaristo Quispe se encuentra delicado de salud, ha sido internado en el hospital está en UCI, su situación es bastante delicada, mientras tanto se ha hecho el encargo correspondiente.
3. **DRA. PAULINA TACO** informa que, en vista de que los procesos de convalidación y homologación en las diferentes Escuelas Profesionales están sufriendo demora en la emisión de resolución; en ese sentido, se está procediendo a la regularización de matrícula de traslados internos, externos y graduados y titulados, hasta el día viernes, con lo cual estaría finalizando el proceso de matrícula.— **SR. RECTOR** señala que se ha tomado conocimiento del informe y se pondrá a conocimiento de la comunidad universitaria.
4. **SR. RECTOR** señala que se ha recibido la visita del Dr. Enrique Ampuero, que tras haber sido sancionado por Poder Judicial hizo acciones dentro del Poder Judicial en donde le dan la razón y el Poder Judicial ha hecho la demanda a la universidad para su reincorporación, la documentación ha llegado y se debe tomar los recaudos correspondientes, se le va a reincorporar al colega por mandado del Poder Judicial, entonces da la bienvenida a dicho colega.— **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que hace dos días se ha recibido la petición solicitando reincorporación a la función docente en cumplimiento al mandato judicial, se trata del expediente con medida de ejecución anticipada de sentencia y el 18 de noviembre se hará la diligencia de reincorporación, el expediente ha sido derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para las acciones que corresponda.— **SR. RECTOR** señala que en cuanto la documentación llegue a despacho, este se pondrá a consideración del Consejo Universitario.
5. **EST. YBETH CORRALES** comunica la preocupación de los estudiantes, se les han acercado los docentes contratados, quienes han exigido el nombramiento de docentes contratados, es una exigencia de la ley.— **SR. RECTOR** indica que el tema está en la orden del día, debe ser tratado en esta sesión.

PEDIDOS

1. **BR. JUANA LUZ BOLUARTE** señala que en sesión de Consejo Universitario anterior, expuso la preocupación por la demora en los procedimientos administrativos de concurso de ascenso y cambio de grupo ocupacional de los trabajadores administrativos; viendo el calendario solicita para que estos procesos se puedan acelerar y antes que acabe el año se den dichos procesos.—**SR. RECTOR** precisa que el día de hoy salió la resolución aprobando el reglamento

e inmediatamente se comunicó con el jefe de la Unidad de Talento Humano, a quien se dispuso que en el acto, se procese dicho concurso, pide a la Secretaria General del SINTUC esté pendiente de las acciones que se tengan que llevar a cabo, solicita al jefes que el cronograma se haga llegar en el tiempo más breve posible.

2. **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** pregunta si en la estación de despacho se vio el tema de la recontracta de docentes universitarios, ellos empezaron a trabajar el 18 de octubre, no sabe si se aprobara la resolución y el pago de sus haberes.— **SR. RECTOR** indica que se tratará hoy día.
3. **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** solicita que las camionetas de la universidad que salen hacia las zonas rurales, tengan que se fortalecidas, toda vez que la camioneta en la que viajo a la filial, con motivo del examen de Admisión se despistó del camino y no se tenía una soga para ser jalado, tampoco faros neblineros, es un vehiculo del 2012; hace la petición en prevención de la salud y la integridad de todos los que utilizan los vehiculos, solicita que los transportes de la universidad sean revisados e implementados de la mejor manera para evitar accidentes.— **SR. RECTOR** señala que lo indicado a pie en que se tome los recaudos necesarios, pide a la Secretaria General (e) se emita el memorando a la Dirección General de Administración con copia a la oficina de transportes a fin de que se haga el petitorio de implementación de las camionetas con las acciones que correspondan.
4. **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** aclara que en la agenda no se encuentra agendado la aprobación de la Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario del nombramiento de docentes contratados, pregunta a qué se debe que se mueva, se quite o se ponga temas en la agenda de Consejo Universitario, advierte que el tema de su ratificación ha sido adelantado y no tiene aún la documentación.— **SR. RECTOR** aclara que el tema de la Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario es parte del despacho. Sobre la ratificación de la Dra. Ruth Mirando, indica que no se tocará hasta tener la documentación pertinente.— **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que la agenda contiene 12 puntos para su debate, comparado con la agenda del miércoles, hay cierto movimiento en razón de que cinco puntos de la anterior ya no se han considerado, el caso de la Dra. Ruth Aleja Miranda estaba en el último punto, avanzó gracias a lo aprobado, dicho expediente no se le puso a consideración porque es un informe que presentó directamente el abogado por acuerdo del Consejo Universitario, en todo caso el Consejo Universitario decidirá. La petición de renovación de contrata, nombramiento de docentes contratados han sido expuestos el día de hoy en estación de despacho y paso a la orden del día.— **SR. RECTOR** señala que a horas 19:00 se concluirá la sesión, porque se tiene una actividad programada.

ORDEN DEL DIA

1. **OFICIO NRO. 401-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACION DE RENOVACION DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA DE LA UNSAAC, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 18 DE OCTUBRE.--** **SR. RECTOR** solicita se haga llegar a los correos institucionales la documentación respectiva para tomar los recaudos necesarios.— **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla el cuadro respectivo.— **DRA. PAULINA TACO** señala que de acuerdo al informe del equipo CAP de la Unidad de Talento Humano se han considerado 458 profesores que deben ser recontractados, también se tiene la Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 3119 y la contrata es para el Semestre Académico 2021-II con eficacia anticipada a partir del 18 de octubre hasta la conclusión del Semestre Académico 2021-II.— **SR. RECTOR** señala que una vez aprobado en Consejo Universitario, se solicita que Imagen Institucional de a conocer que los señores que están siendo recontractados deben presentar la documentación a la Unidad de Talento Humano, tales como declaraciones juradas, a fin de que no sea obstáculo en el pago de sus remuneraciones y que la Dra. Ruth Aleja Miranda invoque a los colegas que tengan que presentar la documentación pertinente; asimismo señala que la resolución debe salir inmediatamente, de igual manera a los funcionarios se disponga la inmediata entrega de módems y chips a los profesores y que sea con la premura del caso.— **M.SC. JOSÉ**

FRANCISCO SERRANO señala que, si bien se ha aprobado las 458 plazas, hay más de 600 plazas para la recontrata, al parecer hay problemas con los docentes invitados en plazas orgánicas generados por ceses, se conversó con la Unidad de Talento Humano para ver una solución, porque son docentes que actualmente están dictando clases. Solicita apoyo en ese caso, porque no se les puede negar el hecho de ser recontratados al haber transcurrido más de un mes, sería perjudicarlos y también a los estudiantes, si bien la Vicerrectora Académica dijo que se va a remediar, pero solicita el apoyo del Sr. Rector.— **SR. RECTOR** señala que la solución se debe dar cuanto antes, es la Vicerrectora Académica quien debe apresurar.— **DRA. PAULINA TACO** respondiendo a la pregunta, señala que en este momento aún sigue el proceso de promoción y cambio de régimen, por tanto esas plazas no se pueden tocar como contrata, por eso se dijo en CAPCU que se le va dar el trato de contrata por invitación por necesidad de servicio, se ha consultado la Ing. Shirley para hacer ese reordenamiento y se tenga que cubrir en su totalidad, se hará de esa manera y será por necesidad de servicio.— **SR. RECTOR** invoca celeridad en dicho proceso.— **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que recibió la llamada del Director de Departamento Académico de Medicina Humana, indicando que hay docentes en calidad de reemplazo y son docentes que actualmente continúan trabajando en el internado hospitalario.— **EST. YBETH CORRALES** solicita la información ante de emitir votación.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que el oficio está para docentes y jefes de práctica.— **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla el cuadro.— **DR. ROGER VENERO** señala que el Director de Departamento Académico de Economía hace conocer sobre la renuncia del jefe de práctica a tiempo parcial de 10 horas, no sabe si en esta instancia sería posible retirar, se trata del Econ. Andy Geovany Ancasi Chalco.— **SR. RECTOR** señala que se ha tomado conocimiento de su pedido, pone a consideración la aprobación de recontrata de personal docente contratado y jefes de practica y **somete al voto en forma nominal la renovación de la contrata de docentes y jefes de práctica de la UNSAAC, para el Semestre Académico 2021-II con eficacia anticipada a partir del 18 de octubre de 2021 hasta la conclusión de dicho semestre académico y conforme al cuadro que se adjunta al Oficio Nro. 401-2021-VRAC-UNSAAC, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, recalca que la oficina de Imagen Institucional, tenga a bien difundir para que los colegas contratados, en el tiempo más breve posible hagan llegar las declaraciones juradas y todo el trámite, porque a partir del 15 se establece el beneficio económico, en ese caso pide que se prole la resolución de manera inmediata, de igual manera que la oficina administrativa han entrega de módems y chips.

2. **OFICIO NRO. 402-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO RENOVACION DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSAAC, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA LA CONCLUSIO DEL Semestre Académico 2021-II.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente y muestra en pantalla los cuadros respectivo.— SR. RECTOR somete al voto en forma nominal la renovación de contrata de docentes y jefe de práctica para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con eficacia anticipada al 13 de septiembre de 2021 y hasta la conclusión del Semestre Académico 2021-II, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
3. **OFICIO NRO. 403-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACION DEL TERCER PROCESO DE CONCURSO PARA PROMOCION EN LA CARRERA DOCENTE Y CAMBIO**

DE RÉGIMEN DE DEDICACION DOCENTE EN LA UNSAAC-2021.-- SECRETARIA GENERAL (e) de cuenta del expediente.-- **DRA. PAULINA TACO** indica que se ha propuesto en CAPCU este tercer proceso para promoción y cambio de régimen en la UNSAAC 2021, se hizo la citación y reunión con todos los señores decanos en sesión ampliada, ahí se elaboró los cuadros de vacantes, son 16 para promoción y 17 para cambio de régimen quedando plazas en reserva y siendo 163, dichos cuadros se aprobaron por unanimidad, son dos cuadros uno para cambio de régimen y otro para promoción de acuerdo al requerimiento y necesidad de docentes, se tuvo participación de todos los en el reordenamiento de las plazas, también se aprobó el cronograma para estos dos procesos y con el mismo reglamento.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** sobre el tema, señala que en la sesión de CAPCU se tocó, además, lo referente a las filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias y se vio el tema de un colega de Puerto Maldonado que ha solicitado su promoción o su ascenso de la categoría de profesor auxiliar a asociado, como fue el último punto no se dio la posibilidad; en ese sentido solicita se considere la plaza de promoción de un colega docente de Puerto Maldonado, que está solicitando de categoría de profesor auxiliar a tiempo completo con 9 años, requiere el ascenso a la categoría de asociado a Tiempo Completo y señala que si hay una plaza, la que se ha movido de Andahuaylas, que pasa de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva, por tanto la plaza de asociado a tiempo completo se estaría cediendo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuario y con esto se satisface el pedido del docente para dicha promoción o ascenso; solicita a la Vicerrectora Académica para que se dé esta posibilidad del cambio de ascenso del colega Javier Pillico Soto que reúne los requisitos, considera que habiendo la plaza vacante de Andahuaylas muy bien puede ocupar esa plaza docente de Puerto Maldonado.-- **SR. RECTOR** señala que se ha tomado el recaudo y se tendrá que ver.-- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que tiene un docente en Medicina Humana, es el Dr. Víctor Béjar Bravo quien es asociado de 20 horas y solicita su cambio de régimen y Medicina Humana tiene una plaza de asociado a tiempo completo, la cual sería para el referido docente, quien cumple todos los requisitos y es el director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, solicita que se incorpore esta plaza de asociado a tiempo completo para este docente, que más de 20 años está trabajando en su misma categoría y régimen. Solicita que la Ing. Shirley Ruth Velazque constate dichas plaza para ser considerada.-- **SR. RECTOR** indica que se ha tomado nota del pedido.-- **DR. LEONARDO CHILE** hace un pedido, en Educación se tiene en reserva 6 plazas de principal de dedicación exclusiva, ve que no han sido considerada, por tanto habiendo dichas plazas en reserva para cambio de régimen de docentes principal de tiempo completo y considerando que en la Escuela Profesional de Educación, se tiene tres docentes, pide que se incluya tres plazas de cambio de régimen de principal a dedicación exclusiva, tomado de las reserva que tienen.-- **SR. RECTOR** señala que hay tres pedidos concretos: De la Facultad de Ciencias Agrarias que solicita una plaza, de igual manera en Medicina Humana una plaza en asociado y en Educación, pide profesores a Dedicación Exclusiva, pregunta a la Vicerrectora Académica haga la aclaración respectiva.- -- **DRA. PAULINA TACO** tratándose de la Facultad de Ciencias Agrarias, inicialmente el cuadro original no está ninguna plaza para Andahuaylas, pero sí se proporcionó para esta tercera fase, una plaza de cambio de régimen para asociado de dedicación exclusiva, es decir se ha extraído esa plaza, claro que ese docente, pasado el concurso va a generar un vacío como docente asociado a Tiempo Completo, pero en el momento no se tiene esa plaza; entonces deja claro al Dr. Oscar Ladrón de Guevara, que no se tiene la plaza como lo indica. Por otra parte, si se trata de la Escuela Profesional de Medicina Humana, es verdad que se tiene en el cuadro inicial una plaza de asociado a tiempo completo, lo que se solicita que para el Dr. Béjar, que es asociado a tiempo parcial, pueda asumir esa plaza por cambio de régimen, como asociado a Tiempo Completo, piensa que eso se debe considerar, pide a la Ing. Shirley Ruth Velazque, tome nota para hacer la modificación en el cuadro respectivo, está la plaza de Tiempo Completo en asociado hay una plaza en Medicina Humana se debe restituir, en su defecto solicita se confirme dicha situación. En cuanto respecta a Educación, si se tiene las 6 plazas de la categoría principal de dedicación exclusiva, si existen los colegas que tienen la necesidad de hacer ese cambio de régimen se deben colocar, no se han tocado, están en reserva, si se trata colocar como cambio de régimen, se puede colocar y si hay la necesidad de docentes que tienen la posibilidad de hacer el cambio de régimen de principal de tiempo completo a principal de dedicación exclusiva, se puede colocar tres plazas; pide que la Ing.

Shirley Ruth Velazque la respuesta; no hay plaza en Andahuaylas, recién con este proceso se va a generar una plaza, la cual se indica que la debe tomar Puerto Maldonado, pero por el momento no se tiene esa plaza.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que la Ing. Shirley Ruth Velazque tiene el cuadro global de todas las posibles vacantes, quizá haya la posibilidad de que en alguna u otra Facultad quede una plaza de asociado a tiempo completo y se podría favorecer al colega, ya que entiende la explicación de la Dra. Paulina Taco.-- **SR. RECTOR** indica que se debe solucionar estas tres inquietudes.-- **DRA. PAULINA TACO** precisa que se tiene el cuadro general en la cual hay un plaza de asociado a tiempo completo en la Facultad de Ciencias de la Salud, esa plaza se debe considerar en el cuadro de cambio de régimen para Medicina Humana.-- **ING. SHIRLEY RUTH VELAZQUE** señala que ha tomado conocimiento de esa plaza, efectivamente pertenece a Medicina Humana y está disponible, entonces lo agregará.--**DRA. PAULINA TACO** indica que para la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Andahuaylas se buscó una plaza para un cambio de régimen a asociado de dedicación exclusiva, una vez que termine este proceso el docente dejará esa plaza, pero en el momento no se tiene esa plaza, entonces el Dr. Oscar Ladrón De Guevara pregunta si se puede generar una plaza de asociado a tiempo completo de promoción para la Escuela Profesional de Puerto Maldonado, eso se discutió bastante, no había la forma de buscar una plaza para el colega de Puerto Maldonado, además que esa Escuela Profesional está en calidad de emergencia, en el ingreso a Admisión se tuvo 7 y en el último 3 postulantes, no sería pertinente dar ese beneficio, porque es un beneficio de promoción y cambio de régimen, esa fue la respuesta al decano de Facultad de Ciencias Agrarias, razón porque no se movilizó, existe una plaza de agricultura, si estaría dispuesto a hacer el cambio sería factible y el Decano no quiso, el tema se discutió bastante. Para la Facultad de educación, se tiene 6 plazas para propuesta a dedicación exclusiva, la Ing. Shirley indica que hay tres docentes para cambio de régimen, entonces en el cuadro de cambio de régimen se dejará tres plazas de principal para dedicación exclusiva para cambio de régimen correspondiente a la Escuela Profesional de Educación.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** indica que no llegó a entender cómo sería el cambio, pero si esto es posible y hay que beneficiar al colega para su ascenso y considerando las razones de la Escuela Profesional de Agroindustrial, pero ambos son temas excluyentes, si es posible que esta plaza de principal a dedicación exclusiva de agricultora, acepta esta situación y se viabilice este hecho que está planteando.-- **ING. SHIRLEY RUTH VELASQUE** aclara que se tiene plaza de asociado a tiempo completo en otro Departamento Académico, no en agricultora las únicas que están en reserva o no se están convocando sería en la Facultad de Ciencias. Eléctrica y Electrónica, Farmacia e Ingeniería de Procesos, se tendría que coordinar con los decanos para intercambiar la plaza de asociado a tiempo completo por el principal a dedicación exclusiva.-- **SR. RECTOR** pregunta a los decanos si habría esa posibilidad.-- **ING. SHIRLEY RUTH VELASQUE** señala que el 18 de noviembre hay una reincorporación del docente Enrique Ampuero, él es principal a dedicación exclusiva, no sabe si esta acción va a requerir este paso, que al incorporar se requiera esa plaza y un registro AIRHSP para reincorporar.--**SR. RECTOR** indica que esa sería una dificultad, se tiene que guardar una plaza de principal a dedicación exclusiva, entonces mejor se reserva la plaza y no sería posible la petición del Dr. Oscar Ladrón De Guevara su plaza de principal a dedicación exclusiva se debe mantener en reserva.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** indica que, quede constancia que se ha insistido en el ascenso del colega tanto en CAPCU y Consejo Universitario, se ha solicitado la posibilidad de negociar la plaza de asociado a dedicación exclusiva.-- **SR. RECTOR** pone a consideración los cuadros propuestos por la CAPCU, discutidos por los decanos que conocen la realidad de su unidad académica, espera satisfacer a un buen número de colegas, hay más de 178 docentes que logran cambio de régimen y ascenso; en ese sentido, se someterá a votación los cuadros con las observaciones respecto a Medicina Humana, Educación y el problema de Ingeniería Agroindustrial.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en el Oficio del Vicerrectorado Académico, hay tres peticiones, autorización para convocar a concurso, el cuadro de plazas sujeto a que Vicerrectora Académica alcance nuevos anexos y el cronograma de concurso de promoción y cambio de régimen.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la autorización a la CAPCU para convocar a concurso de promoción en la carrera docente y cambio de régimen de dedicación docente 2021 y aprobación del cuadro de vacantes, con la atingencia que los cuadros serán rectificadas, con el

resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, somete al voto en forma nominal el cronograma para concurso de promoción en la carrera docente y cambio de régimen de dedicación docente 2021 en la universidad, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad. Invoca a Imagen Institucional haga la convocatoria y difusión porque los plazos son apretados para garantizar el proceso.

4. OFICIO NRO. 404-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS 2021 EN LA UNSAAC, FICHA DE CALIFICACION Y CRONOGRAMA, EN MERITO A LA LEY 31349.— SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.— SR. RECTOR señala que todos conocen la dación de la Ley 31349 que autoriza realizar todos estos procesos, de ahí que ya se está iniciando una tercera convocatoria, la Vicerrectora Académica ha puesto en consideración el reglamento y propuesta de nombramiento que prácticamente es automático, pero todo el concurso es de méritos, se han procesado dos concursos de promoción y cambio de régimen, ahora se está yendo por un tercero, en este caso la gestión quiere satisfacer a los colegas, se debe cumplir esta ley 31349 sin salir del marco de la ley; en ese sentido, se informó que se trató este asunto y ha merecido una aprobación del reglamento, pero todo eso merece interpretación. Primeramente, se dijo que las plazas que están dentro del AIRHSP, están dentro del CAP provisional y PAP, esto generó problema cuando el gobierno publicó la Resolución Directoral Nro. 029 con el que estaría solucionando, pero más por el contrario ha generado problemas. Sobre la presentación de los instrumentos de gestión, señala que interpretando esta partes se está procesando el cambio de régimen y ascenso para generar plazas que se tengan para cubrir 123 plazas con el nombramiento de docentes contratados, muy distinto a lo que manda la Ley 31349, la que sí manda que los profesores que son contratados y ahora recontractados, automáticamente serían nombrados, siempre y cuando hayan pasado por concurso de méritos, al respecto la Ley Universitaria en su artículo 82° y 83° establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, de acuerdo a ello nos debemos ceñirnos al Estatuto Universitario y el Estatuto Universitario de la UNSAAC en el artículo 171°, establece que en ese marco se debe procesar este concurso, eso se ha debatido en CAPCU, es en las plazas A y B, con código AIRHSP y están en el CAP provisional y debe estar dentro del techo presupuestal, porque el gobierno no dará ni un sol, las cantidades de docentes favorecidos se ha trabajado, tiene que haber cronograma, si el docente cumple los requisitos, la adjudicación es directa y si no se cumple no se puede hacer lo contrario, entonces pone a consideración este punto.— DRA. PAULINA TACO indica que en CAPCU, además de estar los señores decanos se hizo el debate a la presentación del reglamento presentado de parte del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, el mismo que fue aprobado por mayoría, luego se debatió la ficha de evaluación, en la que el docente contratado debe evidenciar si cumple lo exigido por la Ley Universitaria y Estatuto Universitario en cuanto se refiere al ingreso a la docencia universitaria; se vio la votación y esta se aprobó por unanimidad. Luego se pasó al cronograma, en este punto hubo ciertas discrepancias, como que ellos contradijeran tanto al reglamento y la ficha de evaluación, la contradicción fue al tiempo, la calificación es por una comisión, el cronograma al poner en consideración no se aprobó, solo fue un voto a favor, el cuadro de plazas vacantes que lo tiene establecido la Ing. Shirley no se expuso porque no se aprobó el cronograma, en si es una evaluación no es un concurso y por otra parte se tiene la directiva 129; señala que habrá 165 plazas para un proceso de nombramiento que eso se dará en concurso público.— M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO indica que el problema no es el cronograma, es más profundo, se aprobó el reglamento en el que se hablaba de clase modelo, de prueba de conocimiento, pero cuando se llega a la ficha de evaluación es para

declarar apto o no apto, si es que el docente contratado no ha dado clase modelo, ni prueba de conocimientos, es declarado no apto, el problema es que desde hace 10 años se está ingresando sin prueba modelo ni prueba de conocimiento entonces no tiene sentido, los únicos que podrían ingresar son los docentes que ingresaron hace 15 o 20 años cuando se tenía clase modelo; señala que todos los decanos han votado en contra porque no favorece a los colegas contratados, pide que se dé alguna forma para que una gran mayoría de docentes contratados alcance estos beneficios; a final se observó el cronograma.— **SR. RECTOR** indica que el problema de fondo es el cumplimiento de las normas, de la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, de acuerdo a lo que manda la Ley 31349, aclara que méritos es meritocracia.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que estamos ante una interpretación y aplicación de la Ley, queda claro que existe la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, lo que no se ha dicho en sesión es cuál es la interpretación que toma el Vicerrectorado Académico, se ha planteado un reglamento que estipula examen de conocimientos y clase modelo, después se ha aprobado y cuando se llega a la etapa final muestra requisitos para nombramiento, por eso se dijo, para que se tiene un reglamento si no se va a aplicar y un cronograma que no se aplicará, que será un nombramiento automático, ahí vino la contradicción, son más de 500 plazas, contratados de diferentes formas, entonces hay un mix de profesionales de contratados, pero todos tienen expectativas, se debe buscar una salida, quizá primero sea nombramiento, siempre que se cumpla lo que se pide, pregunta cuántos colegas, teóricamente, cumplen con las exigencias y qué se hace con el resto. Aclara y señala que el hecho no es que los decanos no quieran, no se oponen, lo que quieren es que haya posibilidad para todos.— **SR. RECTOR** indica que este Consejo es para ello, para debatir estos puntos, se trata del cumplimiento e interpretación, pero paralelo a ello la ANUP ha presentado dos mociones, el problema es más allá, si se cumple y 200 profesores cumplen requisitos de la Ley Universitaria, se lleva a cabo el concurso y nos enfrentaremos a la directiva 129, esta pide que la universidad cumpla su CAP PROVESIN, AIRHSP y PAP y las universidades no cumplen con ello, el único concurso que se puede dar en el artículo 1, es el concurso interno de méritos, pero en este caso, es automático cumpliendo que haya ingresado por concurso de méritos y cumplan requisitos de la Ley Universitaria.— **DR. OLINTHO AGUILAR** cree que aquí se debe dar posibilidad a todos los colegas o mayor número posible para que a través de esta Ley 31349 se posibilite su nombramiento, se está haciendo interpretación errada, porque la norma dice el concurso público de méritos, indagando en la universidad, hace 10 años no se procesan concursos con clase modelo a efecto de estas contrataciones, la Ley dice cumplir requisitos de la Ley Universitaria y estos requisitos se encuentran estipulados en el artículo 82°, se está confundiendo con el artículo 83°, no dice que la Ley Universitaria se cumpla en todos sus extremos, lo que dice es que se cumpla los requisitos de la Ley Universitaria, entonces cree que aparentemente no van a poder nombrarse ni 50 colegas contratados, indica que el reglamento se contradice con el cronograma, en lo que se refiere a la clase modelo. Deja en claro que nadie se opone al nombramiento, sino que se dé la posibilidad para que todos o la gran mayoría puedan acceder a una plaza, señala que en la reunión ampliada, había propuesto de que en el cuadro de calificación se haga una salvedad y se considere a quienes tengan esa clase modelo y tengan la prioridad de ser nombrados, pero si dese el saque se considera que deben tener la clase modelo, no se daría la posibilidad a un gran número de docentes contratados, recuerda que la Ley 31349 es una ley especial, incluso exonera del cumplimiento de artículos establecidos en lo que viene a ser la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, recuerda también, que hace algunos años atrás, se tiene la Ley Luizar y muchos docentes ordinarios eran jefes de práctica y a ellos no se les hay exigido entrar con clase modelo, considera que este se analice y se dé posibilidad a los docentes, cree que se está interpretando la ley de manera errada y se puede tener problemas, nadie se opone a este proceso, se tiene que tomar recaudos y posibilitar que el mayor número de docentes contratados puedan nombrarse.— **DR. LEONARDO CHILE** deja bien claro que el Sr. Rector y Vicerrectores son los preocupados en querer que se nombre a los docentes contratados, hay un tema de reponer esa capacidad de docentes ordinarios en la universidad, indica que, si hay una ley que permite ir al nombramiento, interpretando en el ser humano, se debe hacer todos los modos posibles para nombrar a los docentes contratados; pregunta cómo se hará la equiparación en cuanto se refiere a la remuneración, tomando en cuenta que los docentes contratados son de tipo A, B y C.— **SR. RECTOR** señala que en el cuadro el profesor A1 gana

5400, en la reconversión bajará a 3500 porque será auxiliar a tiempo completo.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que todos han manifestado la problemática; por tanto, se debe dar solución, ya la Dra. Dra. Mery Luz Masco lo ha planteado, habría que ver cómo se toma el examen, un primero grupo ver quiénes están en condiciones y reúnen los requisitos para el nombramiento y una segunda etapa para que entren a concurso todos los docentes cumpliendo méritos, clase modelo y examen, entonces se daría cabida a todos; lo que preocupa es el tiempo que es muy corto, cree que hasta diciembre se puede implementar la segunda etapa, esa es la propuesta concreta, pregunta hasta cuándo hay tiempo para implementar el ingreso del mayor número de docentes contratados.— **SR. RECTOR** señala que desde su punto de vista y de acuerdo al artículo 1° de la Ley 31349, no hay concurso, sino nombramiento automático, excepcional, en ese sentido muchas universidades han dado sus puntos de vista, de acuerdo a sus estatutos; sin embargo, se deja en claro que no se quiere mellar alguna situación de un docente contratado, pero se debe ver qué es lo que se quiere para la universidad, se quiere la calidad en la labor de la función docente, y cómo se mide la calidad, en la cancha, a través de la clase modelo, pide que no se mal interprete; sin embargo, como gestión se quiere lo mejor para la universidad que entre a ser nombrado el profesional que reúna las condiciones para el ejercicio de la función docente, indica que no se está interpretando la ley, lo que se tiene que hacer es ejecutar lo que dice la ley, que se cumplan requisitos de la ley, no se trata de obstaculizar, sino hacer bien las cosas, hay el ánimo de generar espacio a los colegas.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que los procesos se deben cuidar, hay un marco legal que regula el nombramiento, pero hay maneras de salir del problema. Se dice nombramiento automático; sin embargo, envía a la Ley Universitaria y Estatuto Universitario donde hay requisitos. La Ley 31359 tiene como objetivo satisfacer la demanda y carencia de docentes en la universidad, no sabe cómo poner a disposición vacantes ilimitadas, si va haber limitantes en la parte presupuestaria, cómo se va a realizar el ranking, cree que se podría, para cumplir con el Estatuto Universitario, hacer un concurso interno para los contratados, en el que se dé la clase modelo, que permita tener un ranking y conocer la calidad docente y sirva para adjudicar las plazas.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que dando lectura a la ley 31349, señala que únicamente pueden acceder al nombramiento aquellos docentes que hayan ingresado por concurso de méritos y que cumplan lo establecido en la Ley Universitaria, cree que si se considera esa ley y lo que refiere el Estatuto Universitario, en cuanto a clase modelo, examen de conocimientos y evaluación de currículum vitae, no se podría lograr nombramientos, porque se sabe que, hace 10 años atrás no se ha exigido clase modelo, la posición del Vicerrector de Investigación es interesante, que se dé la clase modelo, el mayor número de docentes contratados se han sometido a examen de conocimiento y prestación del currículum vitae. Pregunta cómo se puede validar la clase modelos para considerar, eso se puede sustituir poniendo una parte en el que se considere una clase modelo, también. Pregunta en base a la propuesta en la ficha de evaluación, cuántos docentes estarían habilitados o serían beneficiados para poder acceder a este nombramiento directo a través de la ley 31349, sería bueno analizar y ver la posibilidad de dar mayor opción de apertura a los docentes contratados.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que se debe entender algunos conceptos de carácter jurídico, la Ley 31349 tiene una intención, pero en temas de interpretación, no se interpreta la voluntad del legislador, sino lo que dice la ley, esta interpretación pasa por desarrollar ciertas características de razonamiento lógico, entonces un primer tema que debe quedar claro es que esta norma para ejecutar se debe implementar, en la ejecución está la convocatoria, a quiénes se declara aptos y otros; esa implementación pasa por lo que la norma indica, tiene que haberse reordenado, registrado en el AIRHSP, convertido las plazas contratadas a auxiliar, tiene que haberse ejecutado la modificación presupuestal y superado los documentos de gestión, como son el Reglamento de Organización y Funciones, CAP, PAP y AIRHSP, una vez que se tenga listo, recién se decidirá cuál será la decisión final del Consejo Universitario. También conviene señalar que el artículo 1° de la Ley 31349, establece premisas de carácter legal, primero es una ley excepcional destinado a docentes contratados, pero también establece exigencias de carácter legal, que no necesariamente saltan a la vista en el artículo 1, porque desde el momento que hace referencia a la Ley Universitaria, se trata de una ley remisiva y nos remitimos a la Ley Universitaria, artículo 82° y 83° y esta última remite al Estatuto Universitario, en cuyo artículo 171° establece la Admisión a la carrera docente, de modo que esta interpretación que se hace,

en la doctrina del derecho, se llama interpretación sistemática, es decir se está conectando la Ley 31349 a la Ley Universitaria y Estatuto Universitario en cuanto corresponda y es pertinente sacar una conclusión de que el nombramiento de esta ley 31349 pasa por estas exigencia, esa interpretación, desde su punto de vista, es la correcta y la que debe prevalecer y se tiene que hacer cumplir. Cuando la Dra. Mery Luz Masco dice cómo se va enfrentar este tema, no se trata de un tema discrecional, se trata del cumplimiento de la ley y seguramente se enfrentará con la ley y cuando uno actúa con la ley nos darán la razón; igualmente cuando traen un reglamento ampuloso, no corresponde, porque si nos ubicamos solo en la ley lo que se requiere es una breve directiva que permita clarificar como debe entenderse el concurso de méritos en cumplimiento a la ley 31349, entonces este reglamento no puede desnaturalizar la ley, y el Consejo Universitario no podría aceptar, Tampoco es cierto que el nombramiento de la ley 31349 es automático, se tiene que cumplir ciertos requisitos y pasará al Consejo Universitario par que esta instancia realice el nombramiento de acuerdo a Ley Universitaria. El Mgt. David Berrios Bárcena ha indicado si habría la posibilidad de validar clases modelos, eso en el tema legal, no tiene cabida, ni siquiera se puede sugerir, porque sería absurda inverosímil, es imposible jurídicamente, finalmente cree que, generando esa directiva dentro del marco de la ley, aquel que cumplió los requisitos será nombrado. Sobre lo manifestado por el Dr. Leoncio Roberto Acurio, indica que sí podría hacerse un concurso para cubrir el vacío de la clase modelos, será posible, pero se está tratando de acomodar algo que no dice la ley, pero sí, la Ley habla de un concurso interno cuando hay mayor demanda y mayor oferta, forzando esa figura podría determinarse un número de plazas para que todos los docentes que no hayan ingresado por concurso, se sometan a concurso interno, finalmente indica que se debe actuar con mucho cuidado.--**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que se da la ley, pero los mecanismos no están cerrados, ya se dijo que si hay desequilibrio se puede buscar mecanismos, lo importante es que los docentes que vienen trabajando tengan la oportunidad de acceder al nombramiento, cree que se debe estudiar esa posibilidad de un concurso interno para tener claro el orden de contratados de acuerdo a número de vacantes, para cumplir la clase modelo, en esta clase modelo se ve la calidad.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que le ha quedado claro que en ese proceso que se pretende lanzar, ningún docente cumpliría los requisitos, entonces se debe apuntar a un concurso público de nombramiento donde haya todos los requisitos.-- **DRA. PAULINA TACO** informa que el técnico del Ministerio de Economía y Finanzas citó en dos oportunidades para explicar la directiva 129, el objeto de la ley también dice el concurso interno, pero luego de haberse publicado la resolución directoral 129, indicaba que para implementar el nombramiento mediante concurso de las plazas tipo a y b, se puede hacer siempre que se tenga documentos de gestión, de lo contrario no se podría hacer este concurso.-- **SR. RECTOR** indica que se debe cumplir la ley, lo cierto es que no se sabe si algunos colegas han procesado algunos concurso, lamentablemente no se ha cumplido el Estatuto Universitario, por situaciones coyunturales en el proceso de contrata, solo se cumplió con el examen de conocimientos, pero no hubo clase de modelo; pero de todas manera se debe dar una salida a esta situación de lo que viene a ser el cumplimiento de la Ley 31349, para el caso queda 137 plazas, tampoco está permitido la reconvención de plazas, le ley 31349 propone que se lance este nombramiento, caso contrario se estaría incumpliendo la Ley, se puede ver otro mecanismo, ver alguna directiva, se necesita profesores nombrados; por otro lado lo que se quiere es calidad e la universidad; en ese sentido, propone que nuevamente retorne a la CAPCU y que se invite al Asesor Legal y técnicos para una alternativa, pero en el tiempo más breve posible. No se tiene certeza de cuántas plazas existe, eso se debe hacer a partir de la Ing. Shirley Ruth Velazque, pone a consideración la propuesta.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** hace constar que no lo hacen por molestar, pide que se aplique toda la meritocracia y aclara que el objetivo es favorecer a la mayoría, pide a la Ing. Shirley Ruth Velazque, proporcione los datos de cuántos se beneficiarán con el nombramiento automático y cuántos quedarían sin esa oportunidad.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que su única intención es cumplir con la ley 31349 en su primer artículo, luego de hacer los procesos de promoción y cambio de régimen en la UNSAAC, también era su preocupación realizar y cumplir el artículo 1°, pero como explico el Asesor Legal, que no es una ley bien precisa, se da una ley pero con conexiones sistemáticas y nos envía a otros requisitos que establece la Ley 30220 para ejercicio de la docencia universitaria y esto a su vez manda AIRHSP Estatuto Universitario esto indica que debe cumplir mérito,

aptitud y oposición, pide que el Dr. Alfredo Fernández colabore en la elaboración de la Directiva para el cumplimiento de esta ley, en si no es un reglamento, sería una directiva que cumpla con la ley.-- **SR. RECTOR** señala que hay coincidencia en las intervención, pide en todo caso que se haga la Directiva en el tiempo más breve posible.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** sobre el artículo 1° de la ley 31349, se indica que dicho artículo se debe interpretar de manera sistémica; sin embargo, no remite al Estatuto Universitario, esta parte de la Ley Universitaria artículo 83° no remite al Estatuto Universitario, cree que habría que interpretar bien esta segunda parte, no exige el otro complemento que es el Estatuto Universitario.-- **SR. RECTOR** precisa que el expediente retorne al Vicerrectorado Académico para una propuesta y mayor análisis, sin transgredir leyes ni hacer interpretación como a uno le parece; considera que se puede dar un nivel de salida de acuerdo al número de plazas; asimismo señala que se debe considerar la intervención de la Directora de Planificación, Directora General de Administración, para establecer que la plaza tenga el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario.-- **DRA. PAULINA TACO** aclara que es una labor que se debe desarrollar, pero su responsabilidad es llegar al proceso de nombramiento de las 163 plazas orgánicas, eso sí o sí se debe llevar a cabo, espera que no se tenga más contratiempos, considera que se debe comprometer el concurso para que se lleve a cabo de manera normal.-- **SR. RECTOR** propone las dos acciones: la primera nombramiento en el marco de la ley 31349 y la otra lanzar el concurso externo de las 163 plazas; en ese sentido la propuesta es que el expediente retorne a la CAPCU para traer las propuestas de concurso de nombramiento en el marco de la Ley 31349 y la propuesta de concurso externo; en ese sentido, **somete al voto en forma nominal que el Oficio 404-2021-VRAC-UNSAAC se devuelva al Vicerrectorado Académico para que a través de la CAPCU proponga el concurso del nombramiento en el marco de la Ley 31349, así como el nombramiento de docentes en el marco de concurso externos para 163 plazas en el marco de la Ley 31349, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco abstención no puede haber concurso interno debido a la resolución directoral 129, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco pregunta a la Vicerrectora Académica, de regresar a la CAPCU, no se llegará a un acuerdo, entonces cómo será esa situación.-- DRA. PAULINA TACO** aclara que su votación no es en contra, se está absteniendo, para ella es cumplir la ley así como todos ingresan a la docencia universitaria, se debe seguir ese procedimiento y para eso está el nombramiento de las 163 plazas y el tiempo es corto.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que el Consejo Universitario está votando porque el expediente vuelva a la CAPCU para que presente una propuesta, no se está aprobando el concurso interno, la Dra. Paulina Taco no debería abstenerse. Se continua con la votación.-- **Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por mayoría con la abstención de Dra. Paulina Taco.**-----

Siendo las veinte horas con veinticuatro minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR